



Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 733/2022 de fecha 07/12/2022, las bases y convocatoria que regirán los procedimientos de selección, por concurso de méritos y por concurso-oposición, referidos a la estabilización de empleo temporal, derivada de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos de personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, núm. 123, de 31 de mayo de 2022, modificada y ampliada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 201, de 31 de agosto de 2022, y amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), Disposición Adicional sexta y octava.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en sus anexos, quedando incluidas en la convocatoria las plazas ofertadas y relacionadas en el Anexo I.

Las plazas a cubrir de monitor para el taller de pintura y de monitor para el taller de música incluidas en el Anexo I de estas bases son de carácter fijo-discontinuo. La jornada laboral será para la plaza de monitor/a del taller de pintura de 12 horas semanales y para la de monitor/a del taller de música de 6 horas semanales, y por el periodo que va desde octubre a mayo del año siguiente.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las plazas citadas corresponden al proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público Generales del Estado para el año 2021.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



2.2. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. Asimismo, las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la ley 9/2018, de 8 de octubre.

2.4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

2.6. Con objeto de evitar que la utilización de algún vocablo o modos de expresión pueda ocasionar dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos y que, asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y,

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01 410362 - CIF: P4103600E

en el supuesto previsto en el artículo 2 2 12 b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo

f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes

g) Poseer la titulación exigida de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivos de estar tramitándose su expedición- no se considerará valido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "certificación supletoria provisional" del título oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes.

4.1. **Forma:** Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo II), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, CP 41760, El Coronil, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo II) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



(www.elcoronil.es).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>).

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a participa@elcoronil.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En dicho correo, se expresará como asunto «Plazas Estabilización» y en el contenido del mismo, deberá figurar: Nombre y Apellidos, plaza a la que opta, lugar y fecha de presentación de la solicitud. Además, deberá anexarse en dicho correo electrónico el justificante acreditativo de la presentación por medio de cualquier otro registro que no sea el del propio Ayuntamiento de El Coronil o el justificante de presentación facilitado por Correos.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Tasas: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La tasa por derechos a participación en el proceso selectivo, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de El Coronil publicada en el BOP de Sevilla nº 247 de 25/10/2021, para los grupos A1, A2, C1, C2 y grupos profesionales ascenderá a lo establecido en el Art. 5.

El pago de los derechos a participación en el proceso se realizará mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las cuentas bancarias siguientes a nombre de este Ayuntamiento:

Caja Rural del Sur: ES46 3187 0203 37 1092288123
 CaixaBank: ES16 2100 8095 97 2200043837
 Santander: ES91 0049 2713 04 2714027751

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==		





debiendo consignarse, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, el N.I.F. y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de las tasas por derechos a participación en el proceso selectivo en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos a participación determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo II) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto-Baremación (Anexo III) correctamente relleno.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa
- d) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo IV).
- f) Con carácter específico para determinados puestos deberá ser aportada la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Este certificado vendrá obligado a presentarlos aquellos cuya actividad implique un contacto habitual con menores de edad: Agente de Dinamización Juvenil, Monitor deportivo; Trabajadora Social, Monitores de talleres de Pintura y de Música, Monitor cultural, Agente de Innovación Local (Guadalinfo), Educador Social

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Baremación (Anexo III) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art 42 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la sede electrónica (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

6. Tribunal calificador.

6.1. Los órganos de selección, conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estarán constituidos por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

6.8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación documental de cualquier mérito aportado en la baremación de su experiencia profesional.

6.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) o en la página web, www.elcoronil.es.

7. Sistema selectivo.

Tras la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

7.1. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



Los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos están relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta temporalidad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

7.1.1 Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta tanto la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta como la obtenida en otras plazas o categorías en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus organismos autónomos de los que es titular en su totalidad; y también, la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta y a la obtenida en otras plazas o categorías en cualquier administración, entidad u organismo del sector público distinto al Ayuntamiento de El Coronil.

7.1.2. Méritos que se computan (máximo 50 puntos):

EXPERIENCIA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL Y/O SUS ORGANISMOS AUTONOMOS CON TITULARIDAD TOTAL (Puntos/mes)	OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ORGANISMOS AUTONOMOS (Puntos/mes)
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DIA DE LA CONVOCATORIA	0,666/mes	0,222/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DIA DE LA CONVOCATORIA	0,150/mes	0,075/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2006 HASTA 31/12/2015	0,333/mes	0,111/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORÍAS DESDE 01/01/2006 HASTA 31/12/2015	0,66/mes	0,033/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA ANTERIORES A 31/12/2005	0,160/mes	0,055/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS ANTERIORES A 31/12/2005	0,025/mes	0,015/mes

7.1.3. Plazas de carácter fijo-discontinuo.

Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter) y dada las peculiaridades de su regulación establecidas en el art. 16 del ET se computarán de manera que cada periodo de prestación intermitente sea equivalente a un año completo a fin de ajustar la correspondiente valoración a las peculiaridades de la plaza siempre que resulte debidamente acreditado.

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01 410362 - CIF: P41 03600E

7.2. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:
a) Criterios generales.

El mes completo se considera 30 días naturales.

Para obtener el número de meses en la valoración de méritos de cada intervalo de tiempo establecido en la tabla recogida en el punto 7.1.2, se tomará la suma de los días por servicios prestados en cada uno de ellos, y se dividirá entre treinta, de manera que la parte entera del resultado obtenido se computará como el número de meses buscado, despreciándose la parte decimal.

Los servicios prestados en jornadas a tiempo parcial se valorarán igual que los correspondientes a jornada completa.

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, siendo aportados estos de oficio por el área de RR.HH.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el organismo competente de la Administración donde se hubiesen efectuados, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y la duración del servicio, debiendo ser aportado durante el tiempo de 20 días naturales establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

d) En el supuesto de que la experiencia alegada devenga de un contrato de origen con denominación distinta pero idénticas funciones, se aportará certificado de funciones expedido por el funcionario correspondiente del Ayuntamiento de El Coronil o de la administración de origen.

e) En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/ la interesado/a.

f) Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor experiencia en el Ayuntamiento de El Coronil en las plazas de igual denominación a la que se opte.
2. Mayor experiencia en el Ayuntamiento de El Coronil en otros plazas y categorías distintos al puesto objeto de la convocatoria.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



3. Mayor experiencia en otras Administraciones Publicas en las plazas de igual denominación a la que se opte.
4. La letra vigente resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado celebrado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

8. Relación de personas aspirantes aprobadas.

8.1. Terminado el concurso de méritos, el Tribunal Calificador hará público en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es, la relación de personal por orden de puntuación, de mayor a menor.

8.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

8.4. Convocado, en su caso, el Tribunal de selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación

9. Presentación de documentos.

9.1. Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para su contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

9.2. Si dentro del plazo indicado alguna persona aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado en la categoría y servicio a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Ante esta circunstancia, se propondría para su contratación a la persona aspirante aprobada siguiente según orden de prelación en la relación definitiva publicada.

10. Propuesta final y contratación.

Una vez elaboradas las listas definitivas, se elevarán las propuestas finales a la Alcaldía, que dictará Resolución para la contratación como personal laboral fijo o fijo discontinuo, dependiendo de la plaza, a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas en cada plaza, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias.

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía, en virtud de las condiciones publicadas.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la clasificación final.

11. Obligaciones de las personas contratadas.

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil a todos los efectos, en la categoría y servicio a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de Conducta de los Empleados Públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza de la Constitución, núm 1, C P 41760, El Coronil (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

GRUPO	PUESTO	Nº PLAZAS	JORNADA	TIPO	TITULACIÓN REQUERIDA	OTROS REQUISITOS
C1	ADMINISTRATIVO/A	4	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	
C2	AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Grado de nivel 2 o Diplomado o equivalente.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C2	AGENTE DE IGUALDAD	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C1	AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL (GUADALINFO)	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C2	ALMACENERO/A	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	
A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	2	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de arquitecto técnico o equivalente.	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	
C2	AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	29	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o título de FP en atención sociosanitaria, o Certificado de	

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

					profesionalidad de atención sociosanitaria de personas dependientes en domicilio o en instituciones sociales.	
C1	CONDUCTOR/A RSU	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y estar en posesión del carnet tipo C de conducción de vehículos y disponer de carnet de aptitud profesional (CAP) vigente.	
C1	EDUCADOR/A SOCIAL	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de grado de educador social.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C1	ENCARGADO/A OBRAS	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	
C1	GESTOR/A CONTABLE	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	
OAP	LIMPIADOR/A	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
C1	MECÁNICO	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	
C2	MONITOR/A CULTURAL	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C2	MONITOR/A DE MUSICA	1	PARCIAL (6 horas/sem)	LABORAL FIJO-DISCONTINUO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



					Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	
C2	MONITOR/A DE PINTURA	1	PARCIAL (12 horas/sem)	LABORAL FIJO-DISCONTINUO	Formación Profesional de 1.º Grado, o equivalente.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C2	MONITOR/A DEPORTIVO	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C1	OFICIAL 1º USOS MÚLTIPLES	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	
C1	OPERADOR/A TV	2	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional, o equivalente.	
OAP	PEÓN BASURERO	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
C2	PEON DE MANTENIMIENTO	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
OAP	PEÓN FAENAS VARIAS	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
OAP	PEÓN JARDINERO	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
C2	SEPULTURERO/A	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de	

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





					ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
A2	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de grado o diplomatura.	
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social.	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
C2	VIGILANTE	3	COMPLETA	LABORAL FIJO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.	

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza en cuyo proceso selectivo desee participar : _____

Identificación de la persona interesada:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI:	
Fecha de nacimiento:	

Domicilio (a efectos de notificación):

Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Documentación:

Copia DNI o pasaporte en vigor	
Justificante de pago de tasas	
Titulación exigida	
Formulario de Auto-Baremación (Anexo II)	
Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III)	
Certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil:	
Certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas:	

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas de la plaza señalada en la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza en cuyo proceso selectivo desee participar : _____

Identificación de la persona interesada:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito participar en la convocatoria, para la cual declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del Tribunal de selección.

Autobaremación de méritos de la fase de concurso: (Máximo: 50 puntos).

EXPERIENCIA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL Y/O SUS ORGANISMOS AUTONOMOS CON	TOTAL PUNTOS	OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL PUNTOS

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

	TITULARIDAD TOTAL			
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE LA CONVOCATORIA	0,666/mes		0,222/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE LA CONVOCATORIA	0,150/mes		0,075/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2006 HASTA 31/12/2015	0,333/mes		0,111/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS DESDE 01/01/2006 HASTA 31/12/2015	0,066/mes		0,033/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA ANTERIORES A 31/12/2005	0,160/mes		0,055/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS ANTERIORES A 31/12/2005	0,025/mes		0,015/mes	

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, don/doña _____ con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN Y CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL, UN/A AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

4. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos de personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, núm. 123, de 31 de mayo de 2022, modificada y ampliada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 201, de 31 de agosto de 2022, y amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), Disposición Adicional sexta y octava.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en sus anexos.

El proceso de selección para cubrir la plaza será el de concurso-oposición.

La plaza a cubrir mediante el proceso selectivo es la referida a un/a auxiliar de ayuda a domicilio (Grupo C2), incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 2022.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Legislación aplicable.

2.1. La plaza citada corresponde al proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

público Generales del Estado para el año 2021.

2.2. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. Asimismo, las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la ley 9/2018, de 8 de octubre.

2.4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

2.6. Con objeto de evitar que la utilización de algún vocablo o modos de expresión pueda ocasionar dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos y que, asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

6. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95),

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2 2 12 b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo

f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes

g) Poseer el Título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o título de FP en atención sociosanitaria, o Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria de personas dependientes en domicilio o en instituciones sociales.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivos de estar tramitándose su expedición- no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "certificación supletoria provisional" del título oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes.

4.1. **Forma:** Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, CP 41760, El Coronil, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01 410362 - CIF: P4103600E

plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (www.elcoronil.es).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>).

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a participa@elcoronil.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En dicho correo, se expresará como asunto «Auxiliar SAD» y en el contenido del mismo, deberá figurar: Nombre y Apellidos, plaza a la que opta lugar y fecha de presentación de la solicitud. Además, deberá anexarse en dicho correo electrónico el justificante acreditativo de la presentación por medio de cualquier otro registro que no sea el del propio Ayuntamiento de El Coronil o el justificante de presentación facilitado por Correos.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Tasas: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La tasa por derechos a participación en el proceso selectivo, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de El Coronil publicada en el BOP de Sevilla nº 247 de 25/10/2021, para C2 ascenderá a lo establecido en el Art. 5.

El pago de los derechos a participación en el proceso se realizará mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las cuentas bancarias siguientes a nombre de este Ayuntamiento:

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==		



Caja Rural del Sur: ES46 3187 0203 37 1092288123
 CaixaBank: ES16 2100 8095 97 2200043837
 Santander: ES91 0049 2713 04 2714027751

debiendo consignarse, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, el N.I.F. y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de las tasas por derechos a participación en el proceso selectivo en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos a participación determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto-Baremación (Anexo II) correctamente relleno.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa
- d) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art 42 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, la fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la sede electrónica (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

6. Tribunal calificador.

6.1. Los órganos de selección, conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estarán constituidos por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

6.8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación documental de cualquier mérito aportado en la baremación de su experiencia profesional.

6.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) o en la página web, www.elcoronil.es.

7. Sistema selectivo.

El sistema de selección será, tanto para el personal funcionario como laboral, de conformidad con el art. 61 del TREBEP, el de concurso-oposición, con una valoración de la fase de concurso de un 40% de la puntuación total y un 60% en la fase de oposición, siendo no eliminatorios los ejercicios de esta fase.

Tras la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados.

7.1. Fase de Concurso.

Esta fase, previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La valoración de esta fase será de 40 puntos.

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos están relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta temporalidad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

7.1.2 Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta tanto la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta como la obtenida en otras plazas o categorías en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus organismos autónomos de los que es titular en su totalidad; y también, la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta y a la obtenida en otras plazas o categorías en cualquier administración, entidad u organismo del sector público distinto al Ayuntamiento de El Coronil.

7.1.4. Méritos que se computan (máximo 40 puntos):

EXPERIENCIA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL Y/O SUS ORGANISMOS AUTONOMOS CON TITULARIDAD TOTAL (Puntos/mes)	OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ORGANISMOS AUTONOMOS (Puntos/mes)
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DIA DE LA CONVOCATORIA	0,666/mes	0,222/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DIA DE LA CONVOCATORIA	0,150/mes	0,075/mes

7.1.3. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

b) Criterios generales.
El mes completo se considera 30 días naturales.

Para obtener el número de meses en la valoración de méritos de cada intervalo de tiempo establecido en la tabla recogida en el punto 7.1.2, se tomará la suma de los días por servicios prestados en cada uno de ellos, y se dividirá entre treinta, de manera que la parte entera del resultado obtenido se computará como el número de meses buscado, despreciándose la parte decimal.

Los servicios prestados en jornadas a tiempo parcial se valorarán igual que los correspondientes a jornada completa.

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil no habrán de ser acreditados por

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, siendo aportados estos de oficio por el área de RR.HH.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el organismo competente de la Administración donde se hubiesen efectuados, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y la duración del servicio, debiendo ser aportado durante el tiempo de 20 días naturales establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

d) En el supuesto de que la experiencia alegada devenga de un contrato de origen con denominación distinta pero idénticas funciones, se aportará certificado de funciones expedido por el funcionario correspondiente del Ayuntamiento de El Coronil o de la administración de origen.

e) En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/ la interesado/a.

f) Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

7.2. Fase de Oposición.

Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, versará sobre el contenido del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el temario recogido en el Anexo IV de estas bases.

La fase de oposición constará de un ejercicio de acuerdo con lo siguiente:

Primer y único ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de hora y media, a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el correspondiente anexo. Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 1 punto, sin que las preguntas erróneamente contestadas o en blanco penalicen.

La valoración total de esta fase será de 60 puntos.

7.3. Calificación.

Los procesos selectivos a través del sistema de concurso-oposición se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en cada una de las fases, estableciéndose la siguiente ponderación:

- Calificación de la fase de concurso: la puntuación de esta fase será el resultado de sumar las

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==		





puntuaciones obtenidas en base los diferentes méritos valorables, con una valoración de un 40% de la puntuación total.

- Calificación de la fase de oposición: la puntuación de esta fase supondrá el 60% de la puntuación total.

En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Coronil en las plazas de igual denominación a la que se opte.
2. Mayor experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Coronil en otros plazas y categorías distintos al puesto objeto de la convocatoria.
3. Mayor experiencia profesional en otras Administraciones Publicas en las plazas de igual denominación a la que se opte.
4. La letra vigente resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado celebrado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

8. Relación de personas aspirantes aprobadas.

8.1. Terminadas las fases de concurso de méritos y de oposición, el Tribunal Calificador hará público en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es, la relación de personal por orden de puntuación, de mayor a menor.

8.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

8.4. Convocado, en su caso, el Tribunal de selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación

9. Presentación de documentos.

9.1. Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para su contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

9.2. Si dentro del plazo indicado alguna persona aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado en la categoría y servicio a la que opta, y

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Ante esta circunstancia, se propondría para su contratación a la persona aspirante aprobada siguiente según orden de prelación en la relación definitiva publicada.

10. Propuesta final y contratación.

Una vez elaboradas las listas definitivas, se elevarán las propuestas finales a la Alcaldía, que dictará Resolución para la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas en cada plaza, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía, en virtud de las condiciones publicadas.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la clasificación final.

11. Obligaciones de las personas contratadas.

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil a todos los efectos, en la categoría y servicio a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de Conducta de los Empleados Públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso,

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza de la Constitución, núm 1, C P 41760, El Coronil (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Identificación de la persona interesada:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI:	
Fecha de nacimiento:	

Domicilio (a efectos de notificación):

Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Documentación:

Copia DNI o pasaporte en vigor	
Justificante de pago de tasas	
Titulación exigida	
Formulario de Auto-Baremación (Anexo II)	

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III)	
Certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil:	
Certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas:	

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas de la plaza señalada en la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE
Plaza: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
Identificación de la persona interesada:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





Solicito participar en la convocatoria, para la cual declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del Tribunal de selección.

Autobaremación de méritos de la fase de concurso: (Máximo: 40 puntos).

EXPERIENCIA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL Y/O SUS ORGANISMOS AUTONOMOS CON TITULARIDAD TOTAL (puntos/mes)	TOTAL PUNTOS	OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ORGANISMOS AUTONOMOS (puntos/mes)	TOTAL PUNTOS
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE LA CONVOCATORIA	0,666/mes		0,222/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS CATEGORIAS DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE LA CONVOCATORIA	0,150/mes		0,075/mes	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, don/doña _____ con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro:

- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		





ANEXO IV

TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN

- Tema 1 —La Constitución Española de 1978
 - 1 1 Título preliminar
 - 1 2 Título primero: De los derechos y deberes fundamentales
- Tema 2 —El personal al Servicio de la Administración Local
 - 2 1 Concepto, clases y selección
 - 2 2 Derechos y obligaciones
 - 2 3 Régimen disciplinario
- Tema 3 —Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
 - Parte específica:
 - Tema 4 —Personas dependientes:
 - 4 1 Aspectos generales del envejecimiento
 - 4 2 Las discapacidades
 - 4 3 El anciano como enfermo crónico
 - 4 4 Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento
 - 4 5 Principios generales de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad
 - Tema 5 —El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)
 - 5 1 Los Servicios Sociales
 - 5 2 El Servicio de Ayuda a Domicilio
 - 5 3 El Auxiliar de Ayuda a Domicilio
 - 5 4 Su organización
 - 5 5 El Auxiliar del SAD
 - Tema 6 —Normas de actuación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio
 - 6 1 Actuaciones de carácter doméstico
 - 6 2 Actuaciones de carácter personal
 - 6 3 Actuaciones de carácter general
 - 6 4 Código deontológico
 - Tema 7 —Fisiopatología en el anciano I
 - 7 1 Aparato circulatorio
 - 7 2 Aparato digestivo
 - 7 3 Sistema hepático, biliar y pancreático
 - 7 4 Órganos de los sentidos
 - Tema 8 —Fisiopatología en el anciano II
 - 8 1 Sistema nervioso
 - 8 2 Sistema endocrino y hormonas sexuales
 - 8 3 Sistema músculo-esquelético
 - 8 4 Sistema respiratorio
 - 8.5. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
 - Tema 9 —Psicogeriatría
 - 9 1 Psicopatología más frecuente en el anciano
 - 9 2 El maltrato
 - Tema 10 —Rehabilitación

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		



- 10 1 Conservación y rehabilitación básica de inmovilizados
- 10 2 Terapia ocupacional
- Tema 11 —El paciente terminal
- 11 1 Asistencia a los pacientes crónicos y terminales
- 11 2 Cuidados post mortem El duelo
- Tema 12 —Alimentación y nutrición
- 12.1. Función y clasificación de alimentos.
- 12 2 Procesos digestivos y necesidades energéticas
- 12 3 Alimentación sana y equilibrada
- 12 4 Alimentación según usuarios
- 12 5 Alimentación en situaciones especiales
- 12 6 Alimentación por sonda
- Tema 13 —Atención higiénico sanitaria del dependiente
- 13.1. Higiene personal, baño y ducha.
- 13 2 El aseo parcial movilización, traslado y deambulación del dependiente
- 13.3. Higiene en personas encamadas.
- 13 4 Úlceras por presión, tratamiento y prevención
- 13 5 Control de medicación y farmacología
- 13 6 Técnicas de enfermería, primeros auxilios
- Tema 14 —Los cuidados del hogar
- 14 1 Funciones de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- 14 2 Limpieza, cuidado y desinfección del hogar
- 14 3 Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento
- 14 4 Gestión y administración del hogar
- Tema 15 —Integración social del dependiente
- 15 1 La necesidad de integración social
- 15 2 La integración en la propia familia
- 15 3 Papel de la auxiliar en la integración del dependiente
- 15 4 Recursos sociales, ocio y tiempo libre
- Tema 16 —Prevención de riesgos laborales
- 16 1 Los riesgos domésticos
- 16 2 El entorno material
- 16 3 La vivienda y sus riesgos
- 16 4 Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales
- 16 5 Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales
- 16 6 Pautas de actuación ante riesgos laborales
- Tema 17 —Interrelación y comunicación con personas dependientes
- 17 1 La comunicación, la relación de ayuda
- 17 2 La comunicación efectiva
- 17 3 Escucha activa
- 17 4 Asertividad
- 17.5. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Coronil, de conformidad con los artículos 123

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaiivsZy9gA==		





y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	07/12/2022 13:53:50
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17nLjo6wCwJBlaivsZy9gA==		

